

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2750 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA UNA COMISIÓN DE ESTUDIO NO REMUNERADA A UNA DOCENTE VINCULADA DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Y SE PRORROGA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 000042 de fecha doce (12) de enero de 2024, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, consagra que es competencia de los Departamentos, la de “Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administra los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1278 de 2002, en concordancia con el Decreto 1083 de 2015 y el Concepto 335441 de 2021 de la Función Pública, las entidades territoriales nominadoras están facultadas para conceder comisiones de estudio no remuneradas a los docentes y directivos docentes vinculados en propiedad, hasta por un término de dos (2) años, los cuales pueden ser prorrogables discrecionalmente por un (1) año adicional siempre que se mantengan las causas justificadas y las necesidades del servicio educativo lo permitan.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, con respecto a la provisión de vacantes temporales, prevé que las vacantes temporales en empleos de carrera o de la planta docente podrán ser provistas mediante nombramiento provisional por el tiempo que dure la misma situación administrativa del titular.

Que la docente **DARLING BONETT BLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía **1045676836**, se encuentra vinculada en propiedad dentro de la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento del Atlántico, en el área de **Idioma Extranjero -Inglés**, en la **Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Ana** del municipio de **Baranoa**.

Que mediante Resolución **2658 del 9/08/2024**, se concedió comisión de estudio no remunerada a la docente **DARLING BONETT BLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía **1045676836**, por el término de un año (1) desde el **12 de agosto de 2024 hasta el 12 de agosto de 2025**.

Que mediante Resolución **2427 del 2/07/2025**, se prorrogó comisión de estudio no remunerada a la docente **DARLING BONETT BLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía **1045676836**, desde el **12 de agosto de 2025 hasta el 12 de agosto de 2026**.

Que mediante oficio de fecha reciente, ingresado al Sistema de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental bajo el Requerimiento Nro. ATL2026ER014820, la docente **DARLING BONETT BLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía **1045676836**, solicitó la prórroga final del periodo de Comisión de Estudio No Remunerada por un (1) año adicional, comprendido desde el **12 de agosto de 2026 hasta el 12 de agosto de 2027**, con el propósito de culminar su programa de inmersión e intercambio docente en el extranjero.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2750 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA UNA COMISIÓN DE ESTUDIO NO REMUNERADA A UNA DOCENTE VINCULADA DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Y SE PRORROGA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL”

Que revisado el historial administrativo, se constató que es procedente conceder dicha prórroga por cumplir con los presupuestos legales y no afectar la continuidad del servicio educativo, correspondiendo asimismo prorrogar la vinculación temporal que viene desempeñando la docente **YASMIN DEL CARMEN PÉREZ SARMIENTO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.831.996, en el área de Idioma Extranjero - Inglés en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Ana del municipio de Baranoa, en su reemplazo.

Que mediante Decreto **000042 de fecha doce (12) de enero de 2024**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, las funciones de *“Realizar el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles que conformen las listas de elegibles, producto de los concursos abiertos y públicos de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, desarrollados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y los nombramientos en provisionalidad en vacancias definitivas y temporales de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, de acuerdo con las disposiciones que rigen este tipo de nombramientos.”*

Con fundamento en las consideraciones expuestas se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar comisión de estudio no remunerada a la docente **DARLING BONETT BLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía **1045676836**, desde el **12 de agosto de 2026 hasta el 12 de agosto de 2027**, con el propósito de culminar su programa de inmersión e intercambio docente en el extranjero, de conformidad con la parte motiva expuesta en este acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez finalizada la presente comisión el 12 de agosto de 2027, la docente **DARLING BONETT BLANCO** identificada con cédula de ciudadanía 1045676836, deberá reincorporarse de manera inmediata al ejercicio de sus funciones docentes de tiempo completo en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Ana del municipio de Baranoa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Prorrogar la vinculación temporal de la señora **YASMIN DEL CARMEN PÉREZ SARMIENTO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.831.996, en el cargo de docente del área de Idioma Extranjero - inglés en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Ana del municipio de Baranoa, en reemplazo de la titular, a partir del 12 de agosto de 2026 hasta el 12 de agosto de 2027.

PARÁGRAFO PRIMERO: La prórroga de la vinculación temporal que se ordena mediante el presente artículo es de carácter transitorio y no genera derechos de carrera ni estabilidad laboral más allá del tiempo estipulado para la comisión de la docente titular.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente vinculación temporal podrá darse por terminado en cualquier momento de manera discrecional si las necesidades del servicio lo requieren o si la docente titular decide reincorporarse antes del término previsto.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a las docentes **DARLING BONETT BLANCO** y **YASMIN DEL CARMEN PEREZ SARMIENTO**, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2750 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA UNA COMISIÓN DE ESTUDIO NO REMUNERADA A UNA DOCENTE VINCULADA DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Y SE PRORROGA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL”

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa y Financiera - Oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico y a la Rectoría de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Ana del municipio de Baranoa, para los fines pertinentes.

Expedido en Barranquilla a los **22/07/2026**

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIBEL CASTRO FLÓREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

 REVISÓ: SOFIA HERRERA MORENO – COORDINADORA DE PLANTA DOCENTE Y ADMINISTRATIVO
REVISÓ: NEIL BADRAN ARRIETA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA JURÍDICA
ELABORÓ: YESENIA PORTILLO - AUXILIAR ADMINISTRATIVO 